



Resolución Gerencial Regional

Nº 066 -2018-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del
Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El expediente de registro Nº 10262 que contiene el Informe Nº 088-2018-GRA/GRTC.OA del 04 de Abril del 2018, del Jefe de la Oficina Administrativa, sobre la designación del órgano a cargo del procedimiento de selección para la adquisición de tarjetas de PVC con hologramas de seguridad e insumos originales para las impresoras de impresión subliminal Fargo HDP 8500, para la emisión de licencias de conducir clase A por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del GRA; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 21º del Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que "El órgano encargado de las contrataciones debe llevar un expediente del proceso de contratación, el que debe ordenar, archivar y preservar la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, (...);

Que, el Artículo 22 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que: "El órgano a cargo de los procedimientos de selección, se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones, siendo así que para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la entidad designará un comité de selección para cada procedimiento; mas es el órgano encargado de las contrataciones quien tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultaría en general, la comparación de precios y la contratación directa, por tanto, en la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada, la entidad puede designar a un comité de selección cuando lo considere necesario;

Que, el Artículo 23 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en relación a la designación, suplencia y remoción del comité de selección señala "el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación (...), el titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación de presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro titular y su suplente";

Que, siendo la modalidad del presente procedimiento de Licitación Pública, la entidad considera necesario la conformación de un comité de selección que se encargara de llevar a cabo el procedimiento de selección para la adquisición de tarjetas de PVC con hologramas de seguridad e insumos originales para las impresoras de impresión subliminal Fargo HDP 8500, para la emisión de licencias de conducir clase A por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del GRA, por lo que contando con



Resolución Gerencial Regional

Nº 866 -2018-GRA/GRTC

la aprobación del Jefe de la Oficina Administrativa con su Informe N° 088-2018-GRA/GRTC.OA quien hace referencia al Informe N° 122-2018-GRA/GRTC.OA.AL.P del Jefe del Área de Logística y Patrimonio, es necesario emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, de conformidad con la ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Informe Legal N° 175-2018-GRA/GRTC y en uso de sus facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2015-GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, al comité de selección por Licitación Pública que se encargara de la conducción y realización hasta su culminación del procedimiento de selección del proceso para la adquisición de tarjetas de PVC con hologramas de seguridad e insumos originales para las impresoras de impresión subliminal Fargo HDP 8500, para la emisión de licencias de conducir clase A por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del GRA, el que estará integrado por los siguientes miembros:

Miembros Titulares	Miembros Suplentes
Lic. Johan Ariano Cano Pinto (Presidente)	Abog. María Teresa Aguilar Peralta (Presidente)
Bach. Ing. Ramiro Alatrista Sarda (Primer miembro)	Lic. Mónica Benites Cuba (Primer miembro)
Sra. Domitila Gutierrez Guillen (Segundo miembro)	Ing. Yamir Valdivia Iazo (Segundo miembro)

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar la notificación de la presente Resolución, acorde a lo previsto por el Artículo 20° del TUO de la Ley N° 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

09 ABR. 2018

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

.....
Abog. José Edwin Gamarría Vásquez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES